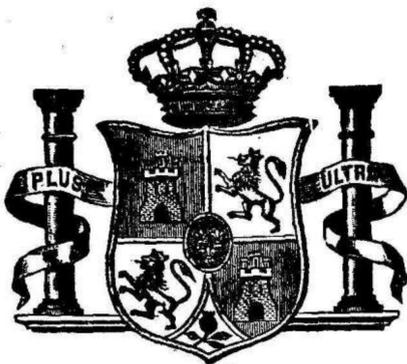


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 255.

El Alcalde de Calahorra de Boedo me comunica lo que sigue:

Ha sido entregado en esta Alcaldía por el Peón caminero de la carretera de dicho pueblo, un potro que se encontraba perdido ó extraviado; el cual se halla depositado, de 20 meses, alzada un metro 40 centímetros, pelo rojo, sin cola.

Lo hago público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerle á dicha Alcaldía.

Palencia 12 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

Obras públicas.—División hidráulica del Duero.

Anuncio.

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el proyecto de conducción de agua destinado al abastecimiento de Villaumbrales, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 3.º del Real decreto de 27 de Marzo último y á los efectos que en el mismo se expresan, se hace público por el plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo presenten las reclamaciones que tengan por conveniente, en este Gobierno civil ó ante el Alcalde de Villaumbrales, las Corporaciones, entidades ó particulares á quienes puedan afectar las obras que dicho proyecto comprende, el cual se encuentra expuesto, juntamente con las tarifas que se proponen para la venta del agua, en este Gobierno civil durante el plazo antes citado.

Al mismo tiempo se hace saber que el proyecto comprende las obras siguientes:

Construcción de la galería de captación en las inmediaciones de la arqueta hoy existente al NE. de Villaumbrales y á kilómetro y medio de distancia de éste é inmediata al camino vecinal que desde la estación de Villaumbrales conduce á Valdemudo.

Construcción de un depósito regulador y conducción del agua por tubería forzada desde este depósito hasta la Plaza Mayor del pueblo.

Asimismo se hace público que por orden superior el depósito regulador que en el proyecto aparece colocado inmediato al puente del Canal de Castilla, se construirá en las proximidades de los manantiales, suprimiéndose la arqueta reguladora que figura en aquél.

Por la misma orden superior quedan suprimidas del proyecto las obras relativas á la fuente y aliviadero que á ella vá unida, así como las partidas consignadas en el presupuesto gene-

ral del proyecto para conservación y reparación de las obras. Con estas modificaciones, el presupuesto de ejecución de las obras hechas por administración, importa 20.691'66 pesetas y el de contrata 23.078'96 pesetas, de cuyas cantidades se ha comprometido el Ayuntamiento de Villaumbrales á pagar el 50 por 100.

Es objeto de esta información la tarifa que se propone para la venta de agua, que es de sesenta céntimos de peseta el precio del metro cúbico.

Palencia 12 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,
Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la octava Región, de 17 de Junio último, manifestando la conveniencia de dictar una disposición de carácter general haciendo extensiva la gracia del indulto del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913 (C. L. núm. 239) con derecho á redimirse á metálico á los que con arreglo á la antigua ley de Reclutamiento eran declarados desertores, por haber recibido el pase de ingreso en Caja y no llegaron á servir en filas,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes próximo pasado, se ha servido disponer que se consideren con derecho á redención á metálico, con arreglo á la antigua Ley, á los que tuvieron la condición de desertores por haber recibido el pase de ingreso en Caja sin llegar á servir en filas, y con derecho á reducción, con arreglo á la nueva Ley, á los que teniendo la mis-

ma calificación jurídica no hubiesen llegado á ingresar en Cuerpo.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1914.—Echagüe.—Señor....

(Gaceta del día 11 de Noviembre.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA.

Existiendo, por desgracia, el estado de guerra entre Turquía, de una parte, y Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y Rusia, de otra, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los Agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

Madrid 9 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

SUBSECRETARIA.

SECCION CENTRAL.—PERSONAL.

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último. (Continuación.)

Núm. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	Antigüedad determinada con- forme á la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
										TOTAL EN GOBERNACIÓN.			TOTAL AL ESTADO.				
			Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
83	D. Victoriano Cuadrado García.	Madrid	23	Marzo.	1864	50	5	6	5	17	5	6	17	5	6	Ministerio.	
84	Pedro Azabal Fernández.	Toledo	31	Enero.	1856	58	5	6	5	16	3	22	16	3	22	Barcelona	
85	Cristóbal Montel Hernando.	Zaragoza	2	Idem.	1872	42	5	6		5	6		5	6		Teruel	
86	Cándido Gil Menéndez.	Valladolid	28	Febrero.	1870	44	5	5	27	5	5	27	5	5	27	Gobierno de Madrid.	
87	Alejandro Gómez Badia.	Pontevedra	28	Octubre.	1874	39	5	5	20	5	5	20	5	5	20	Estación Sanitaria de San- tander	
88	Cárols Tejera Marugán.	Madrid	4	Febrero.	1877	37	5	5	18	5	5	18	5	5	18	Idem de Málaga.	
89	Joaquín Hortelano y Rodríguez.	Málaga	24	Marzo.	1865	49	5	5	15	7	1	19	11	10	21	Ministerio.	
90	Ricardo Fernández Fuertes.	Madrid	15	Diciembre.	1875	38	5	5	9	5	5	9	5	5	9	Gobierno de Madrid.	
91	Manuel Jorge Pinto.	Badajoz	12	Septiembre.	1876	37	5	5	2	5	5	2	5	5	2	Albacete.	
92	José Martínez Hernández.	Sevilla	5	Noviembre.	1875	38	5	4	19	5	4	19	5	4	19	Valladolid.	
93	Manuel Arbej López.	Zaragoza	8	Mayo.	1845	59	5	4	5	5	9	15	5	9	15	Ministerio.	
94	Antonio González Perales.	Almería	31	Idem.	1867	47	5	3	3	26	1	29	26	1	29	Estación Sanitaria de Bar- celona	
95	Simón Centeno Santos.	Toledo	5	Diciembre.	1863	50	5	1	19	5	1	19	9	11		Córdoba	
96	Pedro Ballesteros Fresneda.	Jaen	10	Octubre.	1856	57	5		1	11	8	12	11	8	12	Ministerio.	
97	Romualdo López García.	Toledo	7	Febrero.	1862	52	4	11	21	15	10	9	15	10	9	Gobierno de Madrid.	
98	Lorenzo Romero Ruiz.	Málaga	27	Enero.	1856	58	4	11	8	4	11	8	4	11	8	Idem	
99	Antonio Fernández Jiménez.	Badajoz	31	Marzo.	1863	51	4	11	4	15	5	23	15	5	23	Guipúzcoa	
100	Rafael Roca Mandillo.	Canarias	4	Febrero.	1874	40	4	10	12	4	10	12	4	10	12	Gran Canaria.	
101	Alejandro Rodríguez Silva.	Lugo	17	Abril.	1879	35	4	8	15	4	8	15	4	8	15	La Coruña	
102	Antonio Artigas Calafell.	Barcelona	17	Octubre.	1862	51	4	5	23	17	9	27	17	9	27	Barcelona	
103	Juan Sastre Pascual.	Baleares	9	Noviembre.	1874	39	4	5	9	4	5	9	4	5	9	Baleares	
104	Antonio Jiménez Molina.	Granada	26	Febrero.	1869	45	4	4	26	4	9	9	4	9	9	Granada	
105	Eduardo Roca Pérez.	Teruel	13	Octubre.	1860	53	4	4	17	6	11	7	9	3	14	Teruel.	
106	Antonio Soler Pourtan.	Alicante	12	Junio.	1867	47	4	4	17	6	8	25	6	8	25	Ministerio.	
107	José Fernández Méndez.	Oviedo	7	Noviembre.	1846	67	3	11		13	11	1	13	11	1	Idem.	
108	Jaime Valls Borda.	Lérida	27	Abril.	1874	40	3	10	22	3	10	22	3	10	22	Lérida.	
109	Jesús Troncoso Cedrón.	Lugo	28	Marzo.	1862	52	3	8	3	6	1	5	6	1	5	Lugo	
110	Pedro Márquez Crespo.	Sevilla	10	Mayo.	1855	59	3	8		30	2	2	30	2	2	Estación Sanitaria de Cádiz.	
111	Narciso de Ara Calzadilla.	Canarias	17	Idem.	1848	66	3	8		27		23	28	7	27	Idem de Santa Cruz de Te- nerife.	
112	Blas Sánchez Acón.	Zaragoza	4	Febrero.	1858	56	3	8		24	5	29	24	5	29	Barcelona	
113	Florentino de la Macorra Sereix.	Alicante	14	Marzo.	1861	53	3	8		23	8	20	23	9	21	Delegación de Gomera.	
114	Juan Miranda Romero.	Canarias	10	Noviembre.	1849	64	3	8		19	2	25	21	1	24	Delegación de Gran Cana- ria	
115	Francisco Moreno Fernández.	Toledo	3	Mayo.	1862	52	3	8		17	10	5	27	6	28	Gobierno de Madrid.	
116	Enrique de Posada y Torre.	(Cuba).	2	Agosto.	1869	45	3	8		17	9	10	17	9	10	Ministerio.	
117	Francisco Blázquez Deu.	Murcia	14	Noviembre.	1869	44	3	8		15	10	5	17	7	21	Estación Sanitaria de Carta- gena.	
118	Luis Linares Morales.	Almería	19	Octubre.	1855	58	3	8		14	8	24	14	8	24	Idem id. de Almería.	
119	Luis de Villalonga Genovart.	Barcelona	20	Junio.	1878	36	3	8		14	8	10	14	8	10	Idem de Tarragona.	
120	Hermenegildo Pérez Prieto.	Zamora	27	Enero.	1864	50	3	8		14	1	6	14	1	6	Ministerio.	
121	Miguel de Castells y de Bassol.	Madrid	9	Idem.	1869	45	3	8		13	7	25	13	7	25	Idem.	
122	Francisco Durán Gómez.	Idem.	10	Octubre.	1861	52	3	8		13	6	6	13	6	6	Idem.	
123	José Luis Caballero y Moreno.	Madrid	2	Julio.	1889	31	3	8		13	5	12	13	5	12	Idem.	
124	Salvador Gutiérrez Domínguez.	Idem	6	Diciembre.	1872	41	3	8		13		22	13	7	11	Idem	
125	Adolfo Sánchez Jiménez.	Sevilla	1	Enero.	1859	55	3	8		12	8	17	12	8	17	Gobierno de Madrid.	
126	Francisco Pernias Peche.	Murcia	22	Idem.	1869	45	3	8		12	8		12	8		Instituto de Higiene de Al- fonso XIII.	
127	Constantino Bartolo Gonzalvo.	Teruel	28	Febrero.	1874	40	3	8		12	7	24	15	3	9	Zaragoza.	
128	Atanasio Porras Alonso	Burgos	2	Mayo.	1861	53	3	8		12	7	1	12	7	1	Instituto de Higiene de Al- fonso XIII.	
129	Alfonso Vadillo García.	Idem.	23	Enero.	1878	36	3	8		12	3	22	12	3	22	Burgos.	
130	Julian Rodríguez Hernández.	Salamanca	15	Septiembre.	1863	50	3	8		12	3	17	12	3	17	Salamanca.	
131	José González del Valle.	Sevilla	10	Agosto.	1890	24	3	8		11	9	1	11	9	1	Ciudad Real.	
132	Tomás Carretero Quiroga.	Zaragoza	1	Noviembre.	1865	48	3	8		11	8	20	11	8	20	Ministerio.	
133	Francisco Barranco Sánchez.	Almería	18	Enero.	1874	40	3	8		11	8	19	11	8	19	Jaen.	
134	Diego Gil de Montes y Giles.	Málaga	22	Abril.	1879	35	3	8		11	7	16	11	7	16	Gobierno de Madrid.	
135	Mariano Amieíl Ibáñez.	Huesca	31	Mayo.	1855	59	3	8		11	6	17	11	6	17	Lérida.	
136	Juan García Cruz.	Sevilla	6	Febrero.	1847	67	3	8		11	4	22	12		22	Sevilla.	
137	Eustaquio García Ríos.	Santander.	18	Julio.	1857	57	3	8		11	3	16	11	3	16	Ministerio.	
138	Juan Salanueva Ochoa.	Navarra	12	Junio.	1874	40	3	8		11	3	1	11	3	1	Delegación de Fuerteventu- ra	
139	José Salelles Godet.	Valencia	24	Octubre.	1868	45	3	8		11	2	28	15	7	16	Málaga.	
140	Pedro Hevia Menéndez.	Oviedo	23	Idem.	1875	38	3	8		11	2	20	16	8	29	León	
141	Guillermo Echalecu Manzanares.	Navarra	10	Febrero.	1885	29	3	8		11		10	11		10	Navarra.	
142	Juan Bautista Plazas Lorenzo.	Murcia	24	Junio.	1877	37	3	8		10	7	17	10	7	17	Estación Sanitaria de Agui- llas	
143	Eugenio Vázquez Caballero	Palencia.	13	Julio.	1881	33	3	8		10	3	3	10	3	3	Ministerio.	
144	Justo Hermida Hernández	La Coruña.	3	Idem.	1880	34	3	8		10	1	28	10	1	28	Avila.	
145	Ramón de Ibarrola Aymerich.	(Francia).	8	Marzo.	1874	40	3	8		10		13	10		13	Canarias	
146	Rafael de Rojas Medina.	Almería.	11	Septiembre.	1867	46	3	8		10		9	10		9	Valencia	
147	Angel Sánchez Maymó.	Logroño.	26	Enero.	1863	51	3	8		10		1	10		3	Barcelona.	
148	Máximo Gómez Diz.	Orense.	8	Diciembre.	1873	40	3	8		9		8	18		9	Ministerio.	
149	Francisco Mayoral Encinar.	Avila.	29	Enero.	1881	33	3	8		9		7	26		9	Barcelona.	
150	Ignacio Susillo Fernández.	Sevilla.	31	Mayo.	1858	56	3	8		9		6	13		9	Estación Sanitaria de Bo- nanza	
151	Francisco Luna González.	Idem.	22	Junio.	1874	40	3	8		9		4	5		4	Ministerio.	
152	Rafael Nadales Ruiz.	Córdoba	23	Febrero.	1865	49	3	8		9		3	20		9	Segovia.	
153	Fernando Gutiérrez López.	León.	29	Mayo.	1875	39	3	8		9		1	14		9	León.	
154	Miguel Ochoa Sáiz.	Navarra.	8	Idem.	1860	54	3	8		9			5		10	Ministerio.	
155	Gustavo Orozco Wais.	La Coruña.	21	Idem.	1877	37	3	8		8		10			8	Idem.	
156	Prudencio Iglesias Hermida.	Idem.	3	Octubre.	1883	30	3	8		8		8	25		8	Idem.	
157	Alfredo Fernández Urizar.	Guadalajara.	7	Abril.	1873	41	3	8		8		8	22		8	Guadalajara.	
158	Eduardo González Hernández.	Valladolid.	25	Idem.	1859	55	3	8		8			8		8	Salamanca	
159	Rafael López Victoria.	Cáceres	22	Noviembre.	1866	47	3	8		8		8			8	Cáceres	
160	Arturo Fernández y González.	Valladolid	10	Enero.	1863	51	3	8		8		5	21		8	Barcelona.	
161	Julio Ramos Alfajeme.	Zamora	5	Diciembre.	1880	33	3	8		8		5			8	Zamora	
162	Juan Marco Elorriaga.	Zaragoza	19	Julio.	1887	27	3	8		8		2	26		8	Zaragoza.	
163	Martín Rodríguez Infante.	Guadalajara.	4	Marzo.	1890	24	3	8		8		1	16		8	Ministerio.	
164	Cárols de Travesedo y Coll.	Madrid.	31	Enero.	1857	57	3	8		8		1	14		8	Idem.	
165	Cárols Compagni y García.	Málaga.	7	Julio.	1859	55	3	8		8			28		8	Idem.	
166	Antonio Carrasco Guerrero.	Cádiz.	13	Agosto.	1889	25	3	8		8			9		8	Badajoz	
167	Ricardo Guerra Espejo.	Madrid	10	Enero.	1867	47	3	8		8			8		8	Ministerio.	
168	Juan Herrera Orgaz.	Idem.	24	Octubre.	1881	32	3	8		7		10	18		8	Estación Sanitaria de Huel- va	
169	Santiago Suárez Colmenares.	Murcia	25	Julio.	1883	30	3	8		7		10	18		7	La Coruña	
170	Francisco Caballero Gabán.	Zamora	4	Octubre.	1865	48	3	8		7		10	15		14	Gobierno de Madrid.	
171	Rafael Valiente Ruiz	Murcia.	4	Septiembre.	1869	44	3	8		7		9	16		12	Estación Sanitaria de Mahón	
172	Manuel Colmenares Gómez.	Madrid.	24	Junio.	1882	32	3	8		7		8	18		7	Gobierno de Madrid.	
173	Enrique López Rodríguez.	Idem.	9	Octubre.	1890	23	3	8		7		7	21		7	Ministerio.	
174	Juan Martínez Artero.	Murcia.	10	Diciembre.	1868	45	3	8		7		6	28		7	Murcia.	
175	Aurelio Zamora Salinas.	Guadalajara.	28	Septiembre.	1874	39	3	8									

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos ejecutivos instados por el Procurador Franco, en nombre de Don Teóduo Estépar Bravo, vecino de esta Capital, contra Don Pedro Rivas Balbás, que lo es de Ampudia, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos entre otros bienes de la propiedad del ejecutado se embargó la siguiente finca:

Una casa en el casco de Ampudia y su calle Ontiveros, señalada con el número cinco, que consta de planta baja, principal y desván, con su corral, cuadra y pajar, con pozo de aguas en el portal; linda por la derecha entrando casa de Amalio Matorras, antes Vicente Tadeo, izquierda Félix González y accesorio casa de herederos de Manuel Ortíz y tiene una superficie de ciento noventa y seis metros, correspondiendo á la parte armada ciento sesenta y tres metros y cincuenta centímetros y al corral treinta y dos metros cincuenta centímetros; valuada en la suma de mil cincuenta pesetas.

Sacada á subasta la finca descrita por primera y segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, sin que acudieran licitadores, por lo que hubieron de declararse desiertas, y á instancia del ejecutante háse acordado sacar la finca expresada á subasta por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Menéndez Pelayo, número 12, el día once de Diciembre próximo á las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, tipo que sirvió para la segunda y anterior subasta.

2.ª El rematante habrá de conformarse con la titulación existente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y no tendrá derecho á reclamar otra.

Dado en Palencia á nueve de Noviembre de mil novecientos catorce. —Isidro de Castejón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA,
15.º DE CABALLERÍA.

El 17 del corriente, á las once, se venderán en pública subasta seis caballos de desecho de este Regimiento, en el Cuartel de San Fernando de esta plaza. El importe de este anuncio será de cargo de los licitadores.

Palencia 6 de Noviembre de 1914. —El Comandante Mayor, Emilio de Rueda. — V.º B.º —El Coronel, Enciso.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1914.

MES DE OCTUBRE.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	18660		
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)	41
		Defunciones (2)	45
		Matrimonios	18
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'20
		Mortalidad (4)	2'41
		Nupcialidad	0'96
NÚMERO DE VIVOS	Vivos	Varones	21
		Hembras	20
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Legítimos	39
		Ilegítimos	2
		Expósitos	2
	TOTAL	41	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Muertos	Legítimos	2
		Ilegítimos	2
		Expósitos	2
		TOTAL	2
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones	24	
	Hembras	21	
	Menores de 5 años	14	
	De 5 y más años	31	
	En Hospitales y Casas de salud	11	
	En otros establecimientos benéficos	6	

Palencia 11 de Noviembre de 1914.—El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta-relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamientos.

Saldaña.

Señalado para la celebración de la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial el día 7 de Octubre último con objeto de examinar y en su caso aprobar el presupuesto carcelario formado para el año próximo de 1915; y no habiendo asistido número suficiente de señores representantes, por la presente se les convoca por segunda vez para el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana con dicho fin y en el Salón de Sesiones de esta Corporación, advirtiéndole que se tomará acuerdo con los que asistan.

Saldaña 11 de Noviembre de 1914. —El Alcalde, Argimiro González.

Villamediana.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de cincuenta familias po-

bres, expósitos y pobres transeuntes, quedando el agraciado en libertad de convenir las igualas con los demás vecinos pudientes, cuyo producto anual ascenderá de ciento cincuenta á doscientas fanegas de trigo aproximadamente. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y méritos para el desempeño del cargo.

Villamediana 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Emilio Villaverde.

Villamuriel.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal y del padrón de carruajes de lujo para el año 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de oír reclamaciones que contra dichos documentos se pre-

senten, advirtiéndole que pasados que sean no se atenderá ninguna.

Villamuriel 6 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Justo del Barco.

Pozuelos del Rey.

Formadas las matrículas de industrial de este distrito, así como los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde pueden ser examinados por cuantos contribuyentes se hallan en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pozuelos del Rey 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gumersindo Fernández.

Membrillar.

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días respectivamente, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Membrillar 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Robustiano Treceño.

Fresno del Río.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días los repartimientos de la contribución territorial, urbana y matrícula industrial para el año de 1915, durante los cuales pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que crean pertinentes, transcurridos los cuales no serán admitidas.

Fresno del Río 1.º de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Fraile.

Mazuecos.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de cien pesetas, por término de ocho días. Las solicitudes se dirigirán al que suscribe en dicho plazo.

Mazuecos 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pablo Bajo.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el repartimiento individual de la contribución rústica-pecuaria para el año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándose así apertura al período de reclamaciones justas contra el mismo.

Mazuecos 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pablo Bajo.